



CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA
SUPERVISIÓN Y SEGURO DE
COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

COSSEC

GOBIERNO DE PUERTO RICO

23 de febrero de 2026

CARTA INFORMATIVA 2026-09

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

MABEL JIMÉNEZ MIRANDA, MBA

Presidenta Ejecutiva

ASUNTO: PROCESO REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUADA (REGLAMENTO NÚM. 9679)

La Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), en el ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley Núm. 114-2001, según enmendada, y la Ley Núm. 255-2002, según enmendada, informa que recientemente emitió la Carta Informativa 2026-07 relacionada con el requisito de actualización y certificación del Programa de Educación Continuada y Capacitación conforme al Reglamento Núm. 9679, conocido como "Reglamento de Educación Continuada".

Como parte del proceso continuo de revisión normativa que lleva a cabo la Corporación, actualmente se encuentran en evaluación y desarrollo enmiendas a dicho Reglamento. Las enmiendas responden a planteamientos recibidos en el marco del diálogo institucional sostenido como parte del proceso regulatorio, y tienen como propósito fortalecer la claridad, aplicabilidad y efectividad del marco normativo vigente.

La Corporación reconoce que la actualización e implementación de estos

requisitos conlleva procesos internos de revisión, validación y aprobación a nivel de cada cooperativa. En consideración a ello, el proceso de implantación continuará desarrollándose de forma estructurada y armonizada con la realidad operacional del sistema cooperativo.

La Corporación mantendrá debidamente orientadas a las cooperativas sobre cualquier determinación relacionada con este proceso, a fin de asegurar una implementación clara, ordenada y consistente con el marco regulatorio aplicable. A tales efectos, las cooperativas deberán continuar desarrollando y manteniendo los procesos, documentación y controles necesarios para apoyar la implantación de sus programas de educación continuada, conforme a las orientaciones que oportunamente emita la Corporación.



Asimismo, la Corporación, en el ejercicio de su función supervisora y conforme a las facultades conferidas por su ley orgánica y el marco regulatorio aplicable, continuará dando seguimiento a este proceso, adoptando las determinaciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Reglamento y la adecuada capacitación de los componentes del sistema cooperativo, según se requiere por ley.

Las enmiendas propuestas serán presentadas próximamente conforme al procedimiento establecido en la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico". Como parte de este proceso, la Corporación exhorta a las cooperativas a participar de los mecanismos formales de evaluación y comentarios que serán oportunamente notificados.

Una vez culminado dicho proceso, la Corporación emitirá las orientaciones correspondientes relacionadas con la implementación del Programa de Educación Continuada y Capacitación.

En esta etapa del proceso los esfuerzos de la Corporación están centralizados en la revisión reglamentaria y el apoyo al sistema en los ajustes que correspondan en armonía con los cambios que se contemplan en el citado Reglamento y las enmiendas futuras.

Tengamos presente que la ley establece el deber de las cooperativas de brindar educación y capacitación a sus socios, a sus dirigentes electos,

23 de febrero de 2026



gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas, una gestión que se delinea a través de la política educativa de cada cooperativa y las directrices de la Corporación.

De tener cualquier pregunta sobre este periodo de transición y ajuste, pueden comunicarse al Área de Asuntos Legales al (787) 622-0957. En la atención de las consultas pueden contar con el ánimo decidido de apoyar y orientar a la gerencia y los cuerpos directos en sus respectivos roles.

Exhortamos a las cooperativas a mantenerse atentas a las comunicaciones oficiales de la Corporación.

JOSEPHES EST ROY